

LEY DEPARTAMENTAL N° 379

del 10 de abril de 2019

Adrián Esteban Oliva Alcázar
GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE TARIJA

LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEPARTAMENTAL DE TARIJA,

Por cuanto la Asamblea Legislativa Departamental de Tarija, ha sancionado la siguiente Ley Departamental:

LEY DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA PARA PROYECTO DE INVERSION PÚBLICA

Artículo 1. (Objeto).- APROBAR la Modificación Presupuestaria Intrainstitucional de inversión pública para el proyecto: "Construcción Campo Deportivo con Césped Sintético en Tomatitas" de Bs142.502,50 (CIENTO CUARENTA Y DOS MIL QUINIENTOS DOS 50/100 BOLIVIANOS), según Cuadro de Modificación Presupuestaria Intrainstitucional siguiente:

MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA INTERINSTITUCIONAL GESTION 2019															
PROYECTO: CONSTRUCCIÓN CAMPO DEPORTIVO CON CESPED SINTÉTICO EN TOMATITAS															
(EXPRESADO EN BS.)															
INCREMENTO DE RECURSOS															
DE:															
ENT.	FTE	ORG	RUBRO	E.T.	DESCRIPCIÓN DE RUBROS	IMPORTE (Bs.)	OBSERVACIONES								
906	41	111	35130	0	DISMINUCIÓN DE ANTICIPOS FINANCIEROS	142.502,50	Presupuesto para amortización total de anticipos financieros								
TOTAL						142.502,50									
GOBIERNO AUTONOMO DEPARTAMENTAL DE TARIJA															
A:															
ENT.	DA	UE	PROG.	PROY.	ACT.	FIN- FUN	FTE	ORG	OBJ. DEL GASTO	E.T.	Tipo Inv.	NOMBRE DEL PROYECTO	IMPORTE (Bs.)	COD. SISIN	SGP
906	7	17	44	0906-00404-00000	000	8.1.0	41	111	4.2.2.30	0	1	CONSTRUCCIÓN CAMPO DEPORTIVO CON CESPED SINTÉTICO EN TOMATITAS	142.502,50	0906-00404-00000	0
TOTAL													142.502,50		

Artículo 2. (Ejecución).- Se encarga al Órgano Ejecutivo el registro de las modificaciones presupuestarias de acuerdo a los procedimientos establecidos.

Es sancionada a los veintiséis días del mes de marzo del año 2019, en la Sala de Sesiones de la Asamblea Legislativa Departamental de Tarija.

Remítase al Órgano Ejecutivo Departamental para los fines Constitucionales y Estatutarios.

Fdo. Guillermo Vega Flores, Sara Armella Rueda.

Por Tanto: La Promulgo para que se tenga y cumpla como Ley del Departamento de Tarija.

Es dado en la Gobernación, en la ciudad de Tarija, a los diez días del mes de abril de dos mil diecinueve años.

Fdo. ADRIÁN ESTEBAN OLIVA ALCÁZAR.


 Adrián Esteban Oliva Alcázar
 GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO
 DE TARIJA